

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/5344-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO-HUAURA-LIMA

OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”; CUI N°2468686

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2025

HUACHO, 01 DE OCTUBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/5344-SVC

OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”; CUI N°2468686

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. SE CONFORMÓ COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA SIN HABERSE CULMINADO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE HABRÍA GENERADO VALORIZACIONES Y PAGO DE PARTIDAS QUE NO SE HABRÍAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, PUDIENDO GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD; OCACIONANDO QUE LA OBRA NO SE ENTREGUE EN EL PLAZO ESTABLECIDO E INCUMPLIENDO SU FINALIDAD PÚBLICA.	
2. LA ENTIDAD RESOLVIÓ EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIÓN	26
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 006-2024-OCI/5344-SVC**

OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”; CUI N°2468686.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, conformada la Comisión de Control mediante Oficio n.º 0000114-2025-CG/OC5344 de 17 de setiembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5344-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”; CUI N°2468686, a cargo del Gobierno Regional de Lima, se viene ejecutando en conformidad a lo establecido en los términos de referencia, estipulaciones contractuales disposiciones internas y según lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley n.º 30225 “Ley de contrataciones del estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, disposiciones contractuales, relacionado a la recepción de obra, además del cumplimiento del expediente técnico.
- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley n.º 30225 “Ley de contrataciones del estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, disposiciones contractuales, relacionado a la liquidación de obra.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”; CUI N°2468686, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Lima, que ha sido ejecutado del 22 al 26 de setiembre de 2025, en el distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, ubicado en la Av. Túpac Amaru n.º 403 – 405, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

De la actualización del Expediente Técnico:

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2468686 HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2444896, con un presupuesto total de S/ 4 830 837,05 (Cuatro millones ochocientos treinta mil ochocientos treinta y siete con 05/100 soles), desgregado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 01
Presupuesto referencial de obra

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
PRESUPUESTO DE OBRA	4 504 837,05
SUPERVISIÓN DE OBRA	180 000,00
GESTIÓN DE PROYECTOS	90 000,00
MONITOREO ARQUEOLÓGICO	36 000,00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	20 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	4 830 837,05

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, con precios referidos al 31 de julio de 2021, siendo la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico es por contrata, bajo el sistema a precios unitarios, precisando que el referido expediente técnico ha sido elaborado y evaluado por los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 02
Profesionales evaluadores ET

ITEM	PROFESIONAL	PROFESIÓN/ CARGO	ESPECIALIDAD	CIP
<u>RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN</u>				
1	MAX MILLER PAZ RONCEROS	ING. CIVIL	FORMULADOR	258450
<u>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN</u>				
2	VÍCTOR VIDAL AURIS VARGAS	ING. CIVIL	EVALUADOR	220245

Elaborado por: Comisión de Control.

Objetivo del proyecto:

Mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de rauma, que satisfaga los requerimientos de los usuarios.

Las metas físicas del proyecto:

a. Obras provisionales, trabajos preliminares y flete:

- Oficinas.
- Almacenes.
- Cartel de obra.
- Demolición de estructuras existentes.
- Flete.

b. Sistema de agua potable:

- Captación.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

- Línea de conducción.
 - Reservorio de 20 m³.
 - Red de distribución y línea de aducción (2 046,08 ml.).
 - Conexiones domiciliarias (274 und.).
- c. Sistema de alcantarillado:
- Red colectora (2 252,59 ml.)
 - Conexiones domiciliarias de alcantarillado (274 und.)
- d. Planta de tratamiento de aguas residuales:
- Suministro e instalación de tuberías y accesorios.
 - Cámara de rejillas.
 - Tanque IMHOFF
 - Filtro biológico.
 - Caja de distribución de caudales.
 - Lecho de secado.
 - Pozo percolador.
 - Cámara de cloración.
 - Cerco perimétrico.
- e. Mitigación de impacto ambiental:
- Monitoreo ambiental.
 - Manejo de residuos sólidos.
 - Plan de contingencia.
 - Plan de abandono y cierre del proyecto
- f. Capacitación:
- Programa de fortalecimiento de capacidades para la población.
 - Talleres de gestión, administración, operación y mantenimiento del sistema.
 - Intervención social.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Contrato de Ejecución de Obra:

De acuerdo a Licitación Pública N°002-2021-GRL/CS-1, se seleccionó a la empresa contratista para la ejecución de la referida obra, por lo que según Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS de 1 de febrero de 2022, la empresa CONSORCIO RAUMA¹, fue contratada para la ejecución de la obra por el monto de S/ 4 369 691,94 (Cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con 94/100 soles), que incluye los impuestos de Ley y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios.

Los datos generales de la obra se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 03
Datos generales de la obra

Nombre de la obra:	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, Departamento de Lima; CUI n° 2468686
Ubicación:	Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados.
Tipo de procedimiento de selección:	Licitación Pública n.° 002-2021-GRL/CS-1
Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Valor referencial:	S/ 4 504 837,05
Presupuesto contratado:	S/ 4 369 691,94



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

¹ Conformado por CORPORACIÓN ALJAR S.A.C. con 98 % de participación y FRANCIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con 2% de participación.

Contratista:	CONSORCIO RAUMA (Conformado por CORPORACIÓN ALJAR S.A.C. con 98% de participación Y FRANCIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con 2% de participación)
Contrato:	N° 004-2022-GRL/OBRAS de 1 de febrero de 2022
Supervisión:	CONSORCIO AMAZONAS (Conformado por TAFUR RODAS KARYNA MARY LESLY con 60% de participación y QUINTA ACUÑA JOSÉ HERMINIO con 40% de participación)
Contrato:	N° 088-2021-GRL/SERVICIO de 22 de noviembre de 2021
Plazo de ejecución (días):	180 días calendario
Fecha de inicio de plazo contractual:	25 de febrero de 2022
Fecha nueva de término contractual:	18 de agosto de 2023
Suspensión de obra n.° 01:	2 de marzo de 2022
Reinicio de suspensión n.° 01:	4 de mayo de 2022
suspensión de obra n.° 02:	21 de julio de 2022
Reinicio de suspensión n.° 02:	4 de agosto de 2022
Suspensión de plazo n.° 03:	20 de diciembre de 2022
Suspensión de plazo n.° 04:	31 de marzo de 2023
Reinicio de suspensión n.° 04:	24 de mayo de 2023
Suspensión de plazo n.° 05:	1 de junio de 2023
Reinicio de suspensión n.° 05:	26 de julio de 2023
Suspensión de plazo n.° 06:	20 de octubre de 2023
Suspensión de plazo n.° 07:	14 de febrero de 2024
Reinicio de suspensión n.° 07:	5 de agosto de 2024
Fecha de término vigente:	18 de agosto de 2024
Avance físico de obra (%):	99,75% (agosto 2024)
Número de ampliaciones de plazo:	Siete (7)
Estado situacional de la obra	Culminado, pero no recepcionado

Fuente: Informe n.° 426-2025-COORD.OBRAS7RGS.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Además, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 119-2022-GRL/GGR de 4 de noviembre de 2022, se declaró procedente la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.° 01 por la suma de S/ 146 356,76 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 76/100 soles), el cual representa una incidencia de 3,35% respecto al monto del Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS, correspondiente a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, CON CUI N° 2468686.

Contrato de Supervisión de Obra:

Según la Adjudicación Simplificada n.° 028-2021-GRL/CS-1, se seleccionó a la empresa para la supervisión de la referida obra, por lo que según Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO de 22 de noviembre de 2021, la empresa CONSORCIO AMAZONAS², fue contratada para la supervisión de la obra por el monto de S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema mixto A Tarifas y Suma Alzada.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y/o documentación proporcionada por el Ing. Roberto Gonzáles Suárez, Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, a través de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones y de la Gerencia Regional de Infraestructura, la misma que fue requerida por el Órgano de Control Institucional mediante Memorando n.° 000155-2025-CG/OC5344 de 11



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

² Conformado por TAFUR RODAS KARYNA MARY LESLY con 60% de participación y QWUINTANA ACUÑA JOSÉ HERMINIO con 40% de participación

de setiembre de 2025, con el objeto de desarrollar el Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI N°2468686, las cuales se exponen a continuación:

1. SE CONFORMÓ COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA SIN HABERSE CULMINADO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE HABRÍA GENERADO VALORIZACIONES Y PAGO DE PARTIDAS QUE NO SE HABRÍAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, PUDIENDO GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD; OCASIONANDO QUE LA OBRA NO SE ENTREGUE EN EL PLAZO ESTABLECIDO E INCUMPLIENDO SU FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición:

a.1) Sobre aspectos iniciales relevantes:

Mediante Informe n.° 426-2025-COORD.OBRAS/RGS de 12 de setiembre de 2025, el Ing. Roberto Gonzáles Suárez, Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, se dirige al Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, e informa del estado situacional de la obra, señalando que cuenta con un porcentaje de avance de obra del 99,75% y estado de la obra "culminado, pero no recepcionado", conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Extracto del Informe n.° 426-2025-COORD.OBRAS/RGS



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

EXP: 394

INFORME N° 426-2025-COORD.OBRAS/RGS

A : Ing. VÍCTOR ALEJANDRO BAUTISTA BELLIDO
Sub Gerente de Obras y Liquidaciones

De : Ing. ROBERTO GONZALES SUÁREZ
Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral

Asunto : REMITO ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°2468686.

Referencia : a) MEMORANDO N° 000155-2025-CF/OC5344

Fecha : Huaral, 12 de setiembre del 2025.

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de informar en atención al documento de la referencia a), de fecha de recepción el 12 de setiembre del 2025, el jefe del órgano de control institucional del Gobierno Regional de Lima de la Contraloría General de la República, solicita apoyo de movilidad, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°2468686, lo cual se procede a detallar:

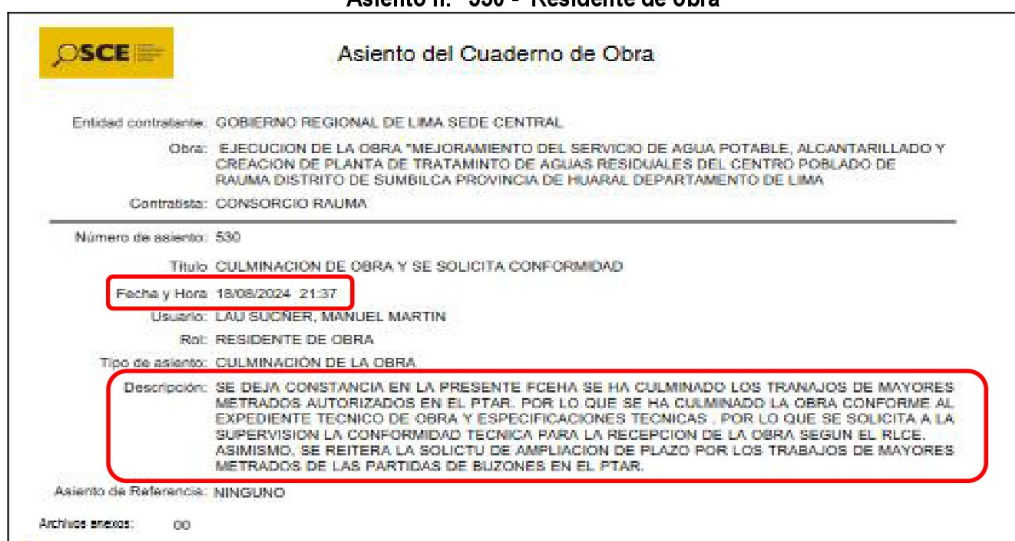
■ REINICIO N° 07	: 05/08/2024
■ PERIODO	: DEL 05/18/2024 AL 18/06/2024
■ % AVANCE DE OBRA	
PROGRAMADO ACUMULADO	: 100.00%
■ % AVANCE DE OBRA	
EJECUTADO MENSUAL	: 99.75%
■ ESTADO DE LA OBRA	: CULMINADO, PERO NO RECEPCIONADO

Fuente: Informe n.° 426-2025-COORD.OBRAS/RGS de 12 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión efectuada a los registros almacenados en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, se tiene que el Residente de Obra en el asiento n.º 530 de 18 de agosto de 2024, deja constancia que "(...) en la presente fecha se ha culminado los trabajos de mayores metrados autorizados en la PTAR por lo que se ha culminado la obra conforme al expediente técnico de obra y especificaciones técnicas, por lo que se solicita a la supervisión la conformidad técnica para la recepción de la obra según el RLCE. (...)", conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Asiento n.º 530 - Residente de obra

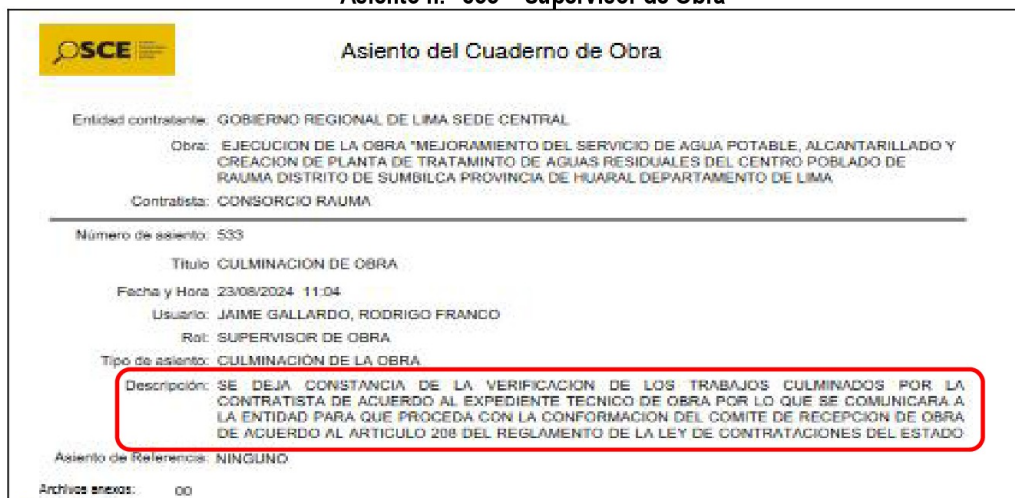


Fuente: Asiento n.º 530 de 18 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, según asiento n.º 533 de 23 de agosto de 2024, el Supervisor de Obra deja constancia la verificación de los trabajos culminados por la contratista de acuerdo a expediente técnico, por lo que se comunicará a la Entidad para que se proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Asiento n.º 533 – Supervisor de Obra



Fuente: Asiento n.º 533 de 23 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, de la revisión efectuada a la información registrada en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, se ha podido obtener el Acta de Observaciones de Recepción de Obra suscrito el 28 de octubre de 2024, en la que los integrantes del comité de recepción de obra encuentran las observaciones siguientes:

"(...)

1. Se observó óxido severo en cerco metálico de la PTAR. Por lo tanto, se le indicó al contratista cambiar el cerco para prevenir que falle en corto tiempo.
 2. Las paredes de la cámara de filtro presentan grietas que comprometen la estructura. Por lo tanto, se sugiere su demolición y reconstrucción.
 3. Se ha detectado que hay tuberías de desagüe que están obstruidas con mezcla. Por lo tanto, se indica el cambio de estas en un tramo aproximado de 60 metros.
 4. Se observó 12 conexiones domiciliarias en mal estado por lo que se indica su reconstrucción y mejorar el acabado de todas las cajas de agua y desagüe.
 5. Las columnas de los puentes presentan óxido en las caras lo que indica que el fierro se ha oxidado. Por lo tanto, se indica su demolición y reconstrucción.
 6. Rehacer las cámaras rompe presión debido a que presentan fisuras.
 7. Rehacer la captación por no estar de acuerdo a los planos.
- "(...)"

Conforme se muestra en la imagen siguiente

Imagen n.º 4
Extracto del Acta de observaciones de recepción de obra



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 09:30 horas del día 05 de octubre del 2024, se hicieron presentes en el lugar de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA", los miembros del Comité de Recepción de Obra del GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, designados con Resolución Gerencial Regional N.º 229-2024-GR/LIGRI, de fecha 11 de setiembre del 2024, con los siguientes integrantes:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP / CAP	CARGO EN COMITÉ DE RECEPCIÓN
Ing. Roberto Gonzales Suarez	257471	PRESIDENTE
Ing. Jesús Alexis Vásquez Varillas	265074	MIEMBRO
Ing. Cesar Felipe Ruiz Ventocilla	56329	MIEMBRO

IV. OBSERVACIONES ENCONTRADAS DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

1. Se observó óxido severo en cerco metálico de la PTAR. Por lo tanto, se le indicó al contratista cambiar el cerco para prevenir que falle en corto tiempo.
2. Las paredes de la cámara de filtro presentan grietas que comprometen la estructura. Por lo tanto, se sugiere su demolición y reconstrucción.
3. Se ha detectado que hay tuberías de desagüe que están obstruidas con mezcla. Por lo tanto, se indica el cambio de estas en un tramo aproximado de 60 metros.
4. Se observó 12 conexiones domiciliarias en mal estado por lo que se indica su reconstrucción y mejorar el acabado de todas las cajas de agua y desagüe.
5. Las columnas de los puentes presentan óxido en las caras lo que indica que el fierro se ha oxidado. Por lo tanto, se indica su demolición y reconstrucción.
6. Rehacer las cámaras rompe presión debido a que presentan fisuras.
7. Rehacer la captación por no estar de acuerdo a los planos.


ROBERTO GONZALES SUAREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 228882


CESAR FELIPE RUIZ VENTOCILLA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56329


Ing. Roberto Gonzales Suarez
Coordinador de Obras
Reg. CIP 287671

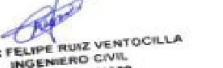

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

V. DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

En cumplimiento de la RLCE Ley 30225 y su reglamento modificado por el D.L. N° 1444 y aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Y su Artículo 206.- Recepción de la obra y Plazo.

El Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Lima, la Empresa Ejecutora CONSORCIO RAUMA y la supervisión RODRIGO FRANCO JAIME GALLARDO, DAN POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA, indicando además que la obra corresponde al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI: 2468686, manifestar que la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista se ha realizado en varias fechas (Del 02 al 05 de Octubre) por la lejanía de los componentes y de manera conjunta: comité de recepción de obra, contratista y supervisión constatando las siguientes observaciones la cual el contratista tendrá plazo para la subsanación de observaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y su modificatorias y comenzará a regir a partir del día siguiente de la firma de la presente acta.

En señal de conformidad se suscribe la presente acta, en ocho (08) juegos originales, a las 16:00 horas del día 28 de octubre del 2024.

 Ing. Roberto Gonzales Suarez Presidente del comité de recepción de Obra	 JESUS ALEXIS VASQUEZ VARILLAS Ing. JESUS ALEXIS VASQUEZ Varillas Miembro del comité de recepción de Obra
 CESAR FELIPE RUIZ VENTOCILLA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 56329 Ing. Cesar Felipe Ruiz Ventocilla Miembro del comité de recepción de Obra	 Sr. Oscar Frank Simeón Palacios Representante Legal del CONSORCIO RAUMA.
 RODRIGO FRANCO JAIME GALLARDO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 128804 Ing. Rodrigo Franco Jaime Gallardo Supervisor de obra	

Fuente: Acta de observaciones de recepción de obra de 28 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

a.2) Sobre aspectos importantes de la visita de inspección:

Con la finalidad de poder verificar que la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico y disposiciones contractuales, el 25 y 26 de setiembre de 2025, la Comisión de Control realizó una visita de inspección a la obra, para lo cual mediante Memorando n.° 000173-2025-CG/OC5344 de 23 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura se designe a un funcionario para que participe en la citada visita; siendo designado el Ing. Roberto Gonzáles Suárez, Coordinador de Obras de la provincia de Huaral

Al respecto, como se señala en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 01-2025-GRL/OCI/VC-RAUMA, suscrita el 26 de setiembre de 2025, el Ing. Gonzáles se comunicó telefónicamente con el jefe de la Comisión de Control, para indicar que debido a tener unas reuniones programadas le sería imposible llegar el 25 de setiembre de 2025, pero que al día siguiente se haría presente en obra; posteriormente, el día 26 de setiembre de 2025, a las 7:32 en horas de la mañana, el jefe de la Comisión de Control se contactó telefónicamente con el Ing. Gonzáles, consultando sobre la hora de su arribo al Centro Poblado de Rauma, manifestando que se encontraba en la localidad de La Perla y que estaba en camino; sin embargo, a las 8:21 horas del mismos día, remitió un mensaje MSN al jefe de la Comisión de Control, indicando que debido a problemas de salud no podría llegar a la obra.

El hecho antes descrito fue reportado por el jefe de OCI a la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, mediante correo institucional de 26 de setiembre de 2025, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
Comunicación del OCI a la Subgerencia de Obras y Liquidaciones

SOBRE DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA VISITA DE CONTROL

Desde Órgano de Control Institucional <oci@regionlima.gob.pe>

Fecha Vie 26/09/2025 9:28

Para Subgerencia de Obras y Liquidaciones <oficinadeobras@regionlima.gob.pe>

CC Gerencia Regional de Infraestructura <ginfraestructura@regionlima.gob.pe>; infragorelima1@gmail.com <infragorelima1@gmail.com>; drosa@contraloria.gob.pe <drosa@contraloria.gob.pe>

Estimado Sr. Víctor Alejandro Bautista Bellido
Subgerente de Obras y Liquidaciones
Gobierno Regional de Lima

Es grato saludarle y a la vez, señalar que, su despacho notificó el Oficio n.º 005-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, en atención a lo solicitado por este Órgano de Control Institucional, respecto a la Designación de funcionario del GORE Lima, en relación a la **Visita de control a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2468686**, la cual estaba programada para los días 25 y 26 de setiembre del año en curso.

Al respecto, su Despacho designó al **Ing. Roberto Gonzales Suarez**, coordinador de obras de la provincia de Huaral, identificado con DNI N° 42216992, CIP N° 257471 y teléfono de celular 955 166 987.

Sobre el particular, se informa que, encontrándose el personal del Órgano de Control Institucional en la zona, el Ing. Roberto Gonzales Suarez no se presentó el día 25 de setiembre de 2025 y el día de hoy 26 de setiembre de 2025, vía mensajes de texto manifiesta encontrarse mal de salud, lo cual impediría su asistencia en la participación de la Visita de Control de la obra antes mencionada.

Se deja constancia por este medio, que la ausencia del Ing. Roberto Gonzales Suarez, representa una limitación a la labor programada por el Órgano de Control Institucional durante la ejecución de la Visita de Control, hecho que será revelado en el informe resultante.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Saludos cordiales



Mag. CFC. Manuel C. Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima
Av. Túpac Amaru N° 403 - 405, Huacho - Huarura
Lima - Perú | Teléfono: +51 601 90 / Anexo: 551-5551 / +51 980545860

Fuente: Correo institucional del Órgano de Control Institucional.

Cabe señalar que, la ausencia del profesional designado oficialmente por el Gobierno Regional de Lima durante la visita de inspección a la obra, representa una limitación para la realización del presente servicio de control, por cuanto impidió que se absolvieran consultas sobre aspectos constructivos y de gestión, tomando en cuenta las inconsistencias existentes entre los registros obtenidos de los portales públicos y la realidad del estado situacional de la obra.

Sobre el particular, la Comisión de Control realizó el recorrido a la obra, evidenciando que la obra no se encuentra culminada, tal como fue declarado por el Contratista y el Supervisor de la obra; asimismo, las observaciones identificadas por el Comité de Recepción el 28 de octubre de 2024 no habrían sido superadas, en tal sentido, tal como consta en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 01-2025-GRL/OCI/VC-RAUMA suscrita el 26 de setiembre de 2025, la Comisión de Control pudo constatar los siguientes hechos:

En la infraestructura del Reservorio:

- Filtraciones en la parte inferior de las paredes del reservorio.
- Reservorio de concreto armado sin escalera marinerá.
- Se presenta acero de refuerzo expuesto en caja de rebose.
- Puerta y parte del cerco perimétrico del reservorio se evidencia sin pintura anticorrosiva.
- Desgaste prematuro de pintura del reservorio por filtraciones.

En Infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):

- Componentes de la PTAR como pozo percolador, cámara de cloración, cámara de rejillas, filtro biológico, planta de lecho de secado y tanque IMHOFF, inconclusos.
- Cerco perimétrico de la PTAR, en proceso de fabricación.
- Relleno de zanjas con dirección a la PTAR inconclusos.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

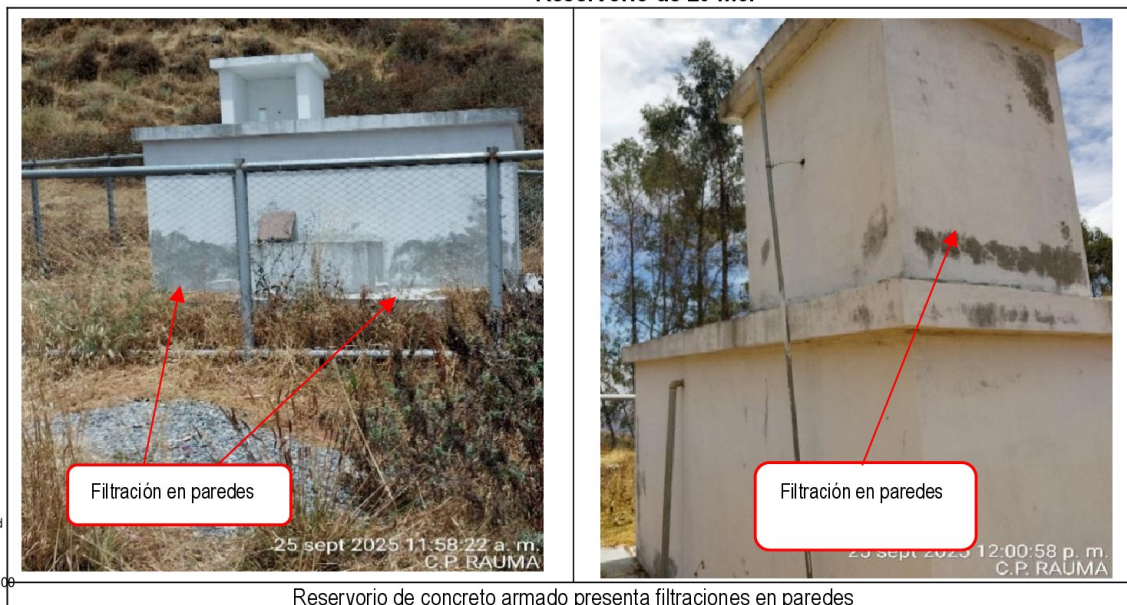


Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

- No existe canaletas en algunos fondos de buzones.
- En la infraestructura de agua y alcantarillado:
- Existen viviendas que no cuentan con conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

A continuación, se muestran las imágenes siguientes:

Imagen n.º 6
Reservorio de 20 m3.



Reservorio de concreto armado presenta filtraciones en paredes

Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.

Imagen n.º 7
Reservorio de 20 m3.



Reservorio no cuenta con escalera marinera.

Acero de refuerzo expuesto en la caja de rebose.

Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.

Imagen n.º 8
Cerco perimétrico del reservorio



Cerco perimétrico del reservorio sin pintura anticorrosiva.

Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Imagen n.º 9
PTAR



Componentes de la PTAR inconclusos.

Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

Imagen n.º 10
Cerco perimétrico de la PTAR inconcluso.



Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Imagen n.º 11
Buzones de desagüe



Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

Imagen n.º 12
Zanjas por tendido de tubería de desagüe

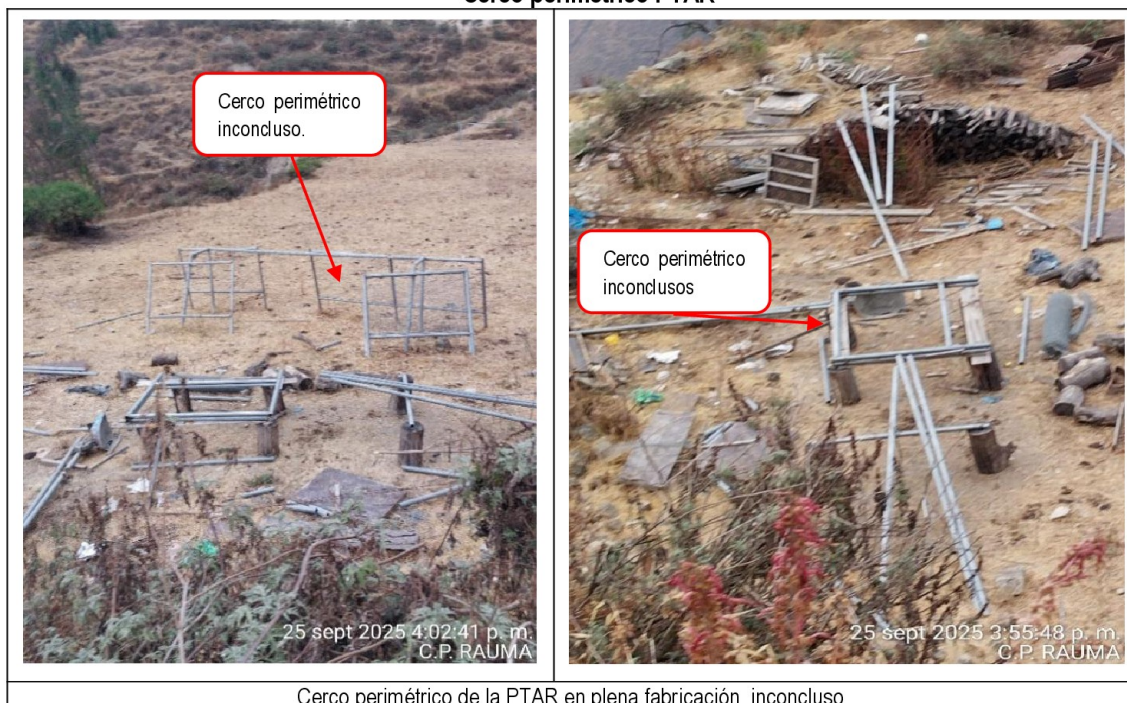


Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Imagen n.º 13
Cerco perimétrico PTAR



Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

Imagen n.º 14
Cajas de agua potable y desagüe



Caja de desagüe ubicado por encima del nivel de piso de la vivienda.

Cajas de agua y desagüe sin tapas y con rajaduras.

Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 15
Conexiones domiciliarias de agua y desagüe faltantes según planos



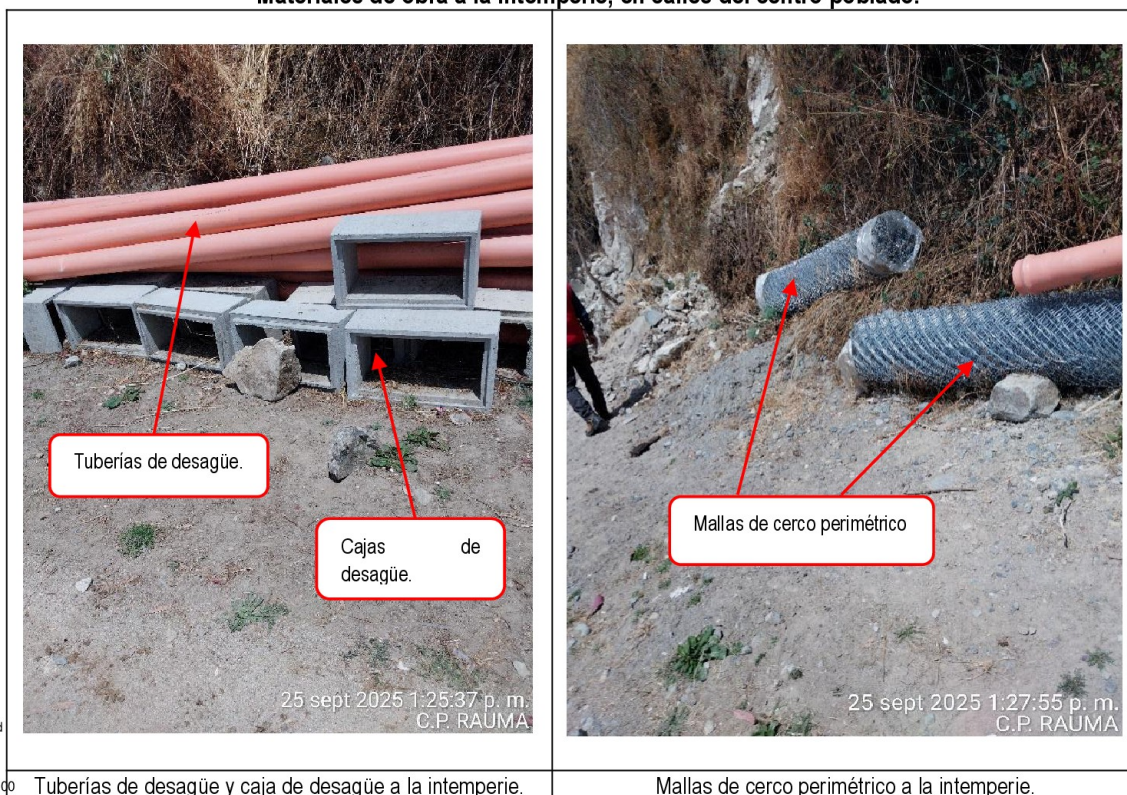
Conexiones domiciliarias faltantes en calle Ancash.

Conexiones domiciliarias faltantes en calle Los Rosales.

Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 16
Materiales de obra a la intemperie, en calles del centro poblado.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Tuberías de desagüe y caja de desagüe a la intemperie.

Mallas de cerco perimétrico a la intemperie.

Fuente: Acta de inspección física de la visita realizada a la obra por la Comisión del 25 al 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

a.3) Sobre análisis de la situación y contravenciones:

Por lo expuesto en los apartados anteriores, se verifica que la obra a la fecha de la inspección que fue el 25 y 26 de setiembre de 2025 no se encuentra culminada, situación contradictoria a lo manifestado por el Ing. Roberto Gonzáles Suárez, Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral en su Informe n.º 426-2025-COORD.OBRAS/RGS de 12 de setiembre de 2025 y en los asientos n.ºs 530 de 18 de agosto de 2024 del residente de obra y 533 de 23 de agosto de 2024 del supervisor de obra, en la que se manifestó que la obra se encuentra culminada.

Asimismo, del Acta de observaciones de recepción de obra suscrito por los integrantes del comité de recepción de obra, entre ellos el Ing. Roberto Gonzáles Suárez, en calidad de presidente, no se consideraron los trabajos en los diferentes componentes de la PTAR inconclusos, como de las conexiones domiciliarias de agua y desagüe, de los trabajos inconclusos en los buzones en dirección a la PTAR e inclusive de la falta de relleno y tendido de tubería en algunos tramos, etc. Sin embargo, por lo verificado por la Comisión de Control los días 25 y 26 de setiembre de 2025, la obra no se encuentra culminada, evidenciándose que en dicha acta se ha consignado información que no guarda ninguna relación con lo que ha identificado la Comisión de Control en la obra, pues en dicha acta se han asentado observaciones respecto de la calidad de determinados trabajos y/o partidas, pero soslaya el hecho de partidas no ejecutadas.

Se debe precisar que el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en su **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**, establece lo siguiente:



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

“208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **(Lo resaltado y subrayado es nuestro)**.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...).

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (El resaltado y subrayado, es nuestro).

(...)

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...)”.

Como respuesta al Memorando n.º 000162-2025-CG/OC5344 de 19 de setiembre de 2025, la entidad el 24 de setiembre de 2025 remite al correo del OCI del Gobierno Regional de Lima, oci@regionlima.gob.pe, adjuntando el Informe n.º 01292-2024-GRL/GRI/OO-VABB de 2 de setiembre de 2024, que contiene el certificado de conformidad técnica, en el que se detalla las metas del proyecto y se precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico, siendo todo lo contrario, por lo que se habría incumplido con la normativa vigente aplicable.

Es así que, al no haberse culminado la obra, conforme se verificó los días 25 y 26 de setiembre de 2025 por la Comisión de Control, no debió conformarse el comité de recepción de obra, con el agravante de que se emitió documentación por parte del Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, con información que no corresponde a lo que realmente ocurrió en obra y soslayando trabajos inconclusos; tanto como no haberse considerado en el Acta observaciones de recepción de obra, respecto de los componentes de la PTAR no culminados y más aún tampoco en las anotaciones en cuaderno de obra del residente y supervisor de obra, en donde a su vez contrariamente señalan que la obra se encuentra culminada.

Asimismo, como se contempla en el numeral 208.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité, junto al contratista y al supervisor no actuaron diligentemente pues no habrían verificado el funcionamiento u operatividad de la infraestructura y establecer como no culminada la misma, tanto como no se habría realizado la verificación de las instalaciones y equipos.



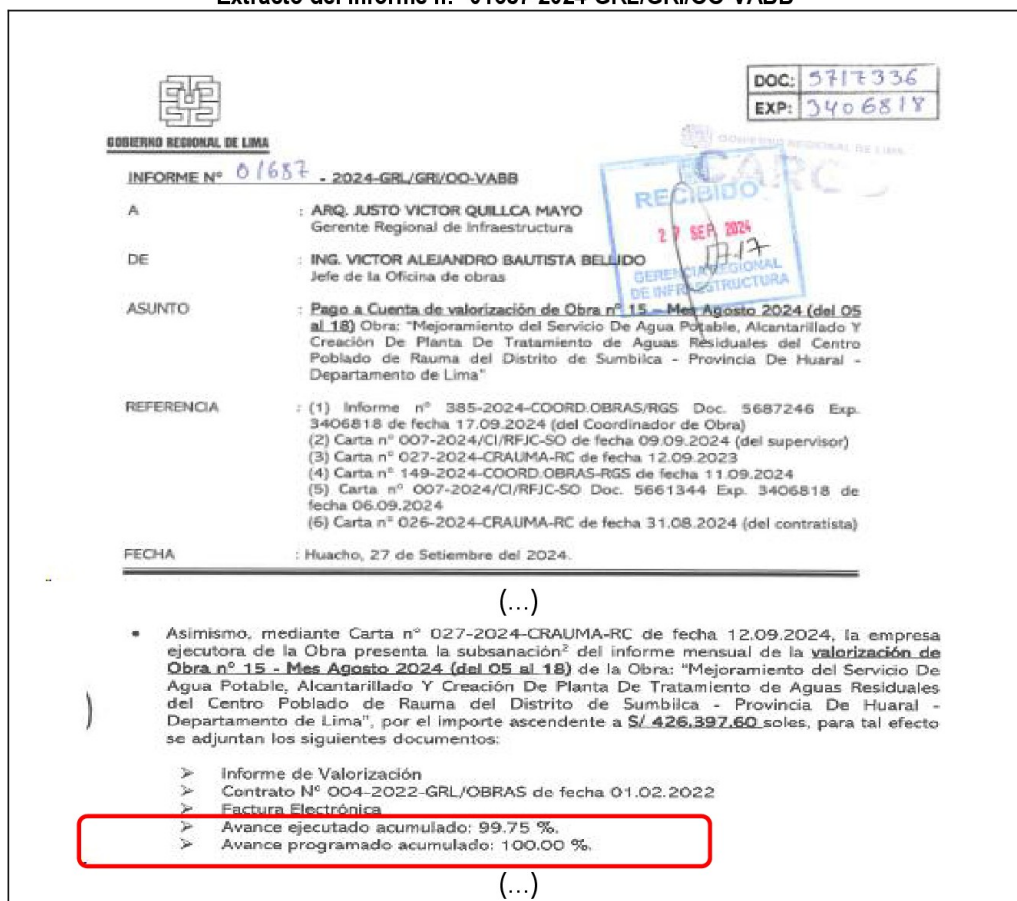
Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

También del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, se ha podido obtener el Informe n.º 01687-2024-GRL/GRI/OO-VABB de 27 de setiembre de 2024, del Ing. Víctor Alejandro Bautista Bellido, Jefe de la Oficina de Obra, dirigido al Arq. Justo Víctor Quillca Mayo, Gerente Regional de Infraestructura, en relación al pago a cuenta de la valorización de obra n.º 15 – mes de agosto 2024 (del 05 al 18), señalando que la obra tiene un avance ejecutado acumulado de 99,75%, de un avance programado acumulado de 100,00%, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 17
Extracto del Informe n.º 01687-2024-GRL/GRI/OO-VABB



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME N° 01687 - 2024-GRL/GRI/OO-VABB

A : ARQ. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
Gerente Regional de Infraestructura

DE : ING. VICTOR ALEJANDRO BAUTISTA BELLIDO
Jefe de la Oficina de obras

ASUNTO : Pago a Cuenta de valorización de Obra n° 15 - Mes Agosto 2024 (del 05 al 18) Obra: "Mejoramiento del Servicio De Agua Potable, Alcantarillado Y Creación De Planta De Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma del Distrito de Sumbilca - Provincia De Huaral - Departamento de Lima"

REFERENCIA : (1) Informe n° 385-2024-COORD.OBRAS/RGS Doc. 5687246 Exp. 3406818 de fecha 17.09.2024 (del Coordinador de Obra)
(2) Carta n° 007-2024/CI/RFJC-SO de fecha 09.09.2024 (del supervisor)
(3) Carta n° 027-2024-CRAUMA-RC de fecha 12.09.2023
(4) Carta n° 149-2024-COORD.OBRAS-RGS de fecha 11.09.2024
(5) Carta n° 007-2024/CI/RFJC-SO Doc. 5661344 Exp. 3406818 de fecha 06.09.2024
(6) Carta n° 026-2024-CRAUMA-RC de fecha 31.08.2024 (del contratista)

FECHA : Huacho, 27 de Setiembre del 2024.

(...)

- Asimismo, mediante Carta n° 027-2024-CRAUMA-RC de fecha 12.09.2024, la empresa ejecutora de la Obra presenta la subsanación² del informe mensual de la valorización de Obra n° 15 - Mes Agosto 2024 (del 05 al 18) de la Obra: "Mejoramiento del Servicio De Agua Potable, Alcantarillado Y Creación De Planta De Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma del Distrito de Sumbilca - Provincia De Huaral - Departamento de Lima", por el importe ascendente a S/ 426,397.60 soles, para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de Valorización
- Contrato N° 004-2022-GRL/OBRAS de fecha 01.02.2022
- Factura Electrónica
- Avance ejecutado acumulado: 99.75 %.
- Avance programado acumulado: 100.00 %.

(...)

Fuente: Informe n.º 01687-2024-GRL/GRI/OO-VABB de 27 de septiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen precedente, funcionarios de la Entidad, entre ellos, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, Jefe de la Oficina de Obras y Gerente Regional de Infraestructura habrían valorizado, tramitado y posteriormente pagado la valorización de obra n.º 15 correspondiente al mes de agosto 2024 (del 05 al 18), en la que partidas referentes a la PTAR y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, entre otros, no se habrían culminado en su totalidad, conforme fue verificado por la Comisión de Control en la visita a obra realizada el 25 y 26 de setiembre de 2025, situación que habría generado un perjuicio económico a la Entidad.

El Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala entre otros, lo siguiente:

"(...).

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)"

Por lo que el Supervisor de Obra no habría sido diligente y responsable de velar directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra, al indicar en el asiento n.º 533 de 23 de agosto de 2025 que "se deja constancia de la verificación de los trabajos culminados por la contratista de acuerdo al expediente técnico de obra por lo que se comunicará a la Entidad para que proceda con la conformación del comité de recepción de obra de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"; sin embargo, lo verificado por la Comisión de Control el 25 y 26 de setiembre de 2025, la obra no se ha culminado, conforme consta en Acta de inspección física de 26 de setiembre de 2025, sin perjuicio de las acciones pertinentes por no haberse aplicado las penalidades correspondientes señaladas en otras penalidades determinados en el ítem 3 y eventualmente el ítem 8, del contrato de supervisión, como se aprecia en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Imagen n.º 18
Otras penalidades aplicables al supervisor

OTRAS PENALIDADES:			
PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos Sesenta (60) días calendarios o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios (Conforme al numeral 190.2 del Art. 190 del RLCE)	0.5 UIT por cada profesional por día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe que emita el Gobierno Regional de Lima, a través de sus funcionarios y/o colaboradores pertenecientes a la Institución.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe que emita el Gobierno Regional de Lima, a través de sus funcionarios y/o colaboradores pertenecientes a la Institución.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentre culminada.	1 % del monto total de contrato por cada observación efectuada por el Comité de Recepción.	Según informe del Comité de Recepción de obras
4	No supervisa la obra con el personal ofertado en su propuesta.	1 % del monto total de contrato por ocurrencia.	Según informe que emita el Gobierno Regional de Lima, a través de sus funcionarios y/o colaboradores pertenecientes a la Institución.
5	No cumple con revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, así como las probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.	1.5 % del monto total de contrato por ocurrencia.	Según informe que emita el Gobierno Regional de Lima, a través de sus funcionarios y/o colaboradores pertenecientes a la Institución.
6	No cumple con revisar y evaluar las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra debiendo utilizar laboratorios diferente quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el laboratorio del Residente de obra y/o que los ensayos lo hagan en forma conjunta.	1.5 % del monto total de contrato por ocurrencia.	Según informe que emita el Gobierno Regional de Lima, a través de sus funcionarios y/o colaboradores pertenecientes a la Institución.
7	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	1.5 % del monto total de contrato por ocurrencia.	Según informe que emita el Gobierno Regional de Lima, a través de sus funcionarios y/o colaboradores pertenecientes a la Institución.
8	No aplica la tabla de penalidades establecidas en las bases y el contrato de ejecutor de la obra pese a tener conocimiento de las infracciones.	1.5 % del monto total de contrato por ocurrencia.	Según informe que emita el Gobierno Regional de Lima, a través de sus funcionarios y/o colaboradores pertenecientes a la Institución.

Fuente: Contrato de Supervisión de Obra n.º 088-2021-GRL/SERVICIO.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

Es preciso indicar que, como respuesta al Memorando n.° 000162-2025-CG/OC5344 de 19 de setiembre de 2025, la entidad el 24 de setiembre de 2025 remite al correo del OCI del Gobierno Regional de Lima, oci@regionlima.gob.pe, la entidad no remitió información respecto de las penalidades imputadas al supervisor, por tanto, debe evaluarse con atención el tratamiento de la aplicación de las penalidades a la supervisión en la dimensión que corresponde.

Finalmente, del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, no se tiene registrado información referente a la Liquidación de Obra, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 19
Datos de cierre

3. Liquidación	
Fecha de aprobación de liquidación de obra	Costo de la obra
No existe registro.	No existe registro.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS – CUI N° 2468686

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

Como se ha señalado anteriormente, se ha evidenciado deficiencias en la diligencia y responsabilidad en la ejecución de la obra, siendo incluso que la Comisión de Control ha evidenciado que aún se vienen ejecutando trabajos en obra, ante ello surge la necesidad de que la Entidad evalúe las condiciones bajo las cuales se ha venido trabajando en la misma, por cuanto, conforme a los hechos descritos anteriormente, no se evidencia claramente la realización del control de la calidad en los trabajos efectuados sobre la obra en su integridad, situación que podría afectar la vida útil de la misma, en desmedro de la comunidad beneficiaria.

Siendo así, considerando todo lo revelado previamente y con el objeto de asegurar la calidad de la obra, sería necesario que la Entidad programara la realización de pruebas de calidad a la misma, con la finalidad de garantizar que la obra se haya realizado dentro de los parámetros técnicos y de supervisión necesarios en este tipo de obras.

a.4) Conclusión:

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el contratista y la supervisión no habrían cumplido las normativas vigentes aplicables, toda vez que manifestaron que la obra se había culminado; asimismo, el Coordinador de Obras informó que la obra se encuentra culminada; sin embargo, en su participación como presidente del Comité de Recepción de Obra no hizo observación alguna a los componentes de la PTAR, entre otros, siendo que realmente los trabajos en obra no habían culminado.

Asimismo, funcionarios de la entidad habrían valorizado, tramitado y posteriormente pagado la valorización de obra n.° 15 correspondiente al mes de agosto 2024 (del 05 al 18), en la que partidas referentes a la PTAR y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, entre otros, no se habrían culminado, conforme fue verificado por la Comisión de Control en la visita a obra realizada el 25 y 26 de setiembre de 2025, sin perjuicio de las acciones pertinentes por no haberse aplicado las penalidades correspondientes señaladas en otras penalidades del contrato de supervisión. Además, sería necesario que la Entidad programe la realización de pruebas de calidad sobre la infraestructura construida, en salvaguarda de la eficiencia y eficacia del servicio bajo las cuales fue proyectada la obra.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificaciones.

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

“(…)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

“(…)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

“(…)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

“(…)

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones,

plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

*dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
(...)"*

c) Consecuencia:

La Entidad conformó el comité de recepción de obra sin haberse culminado totalmente la obra, situación que habría generado se valorice partidas que no se habrían culminado en su totalidad, pudiendo generar perjuicio económico a la Entidad, ocasionando a su vez que la obra no se entregue en el plazo establecido y no se cumpla la finalidad pública.

2. LA ENTIDAD RESOLVIÓ EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición:

Mediante Memorando n.º 000151-2025-CG/OC5344 de 10 de setiembre de 2025, el jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, información relacionada a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima" con CUI N° 2468686, entre otros, documentación sustentatoria respecto de trámites de culminación de la obra, siendo atendido mediante Oficio n.º 964-2025-GRL/GRI de 16 de setiembre de 2025.

Revisada la documentación alcanzada se tiene el Acta de Observaciones de Recepción de Obra de 28 de octubre de 2024; asimismo, la Carta Notarial n.º 96-2025-GRL-SGRA de 5 de marzo de 2025, sin documentación sustentatoria, sobre la Resolución de Contrato n.º 004-2022-GRLL/BRAS correspondiente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima" con CUI N° 2468686, en la que se señala lo siguiente: *"al haberse acreditado la acumulación del monto máximo de penalidad, conforme a lo establecido en el artículo 165, inciso 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del CONSORCIO RAUMA representado por OSCAR FRANK SIMEON PALACIOS"*, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN EN LA SIGUIENTE PÁGINA

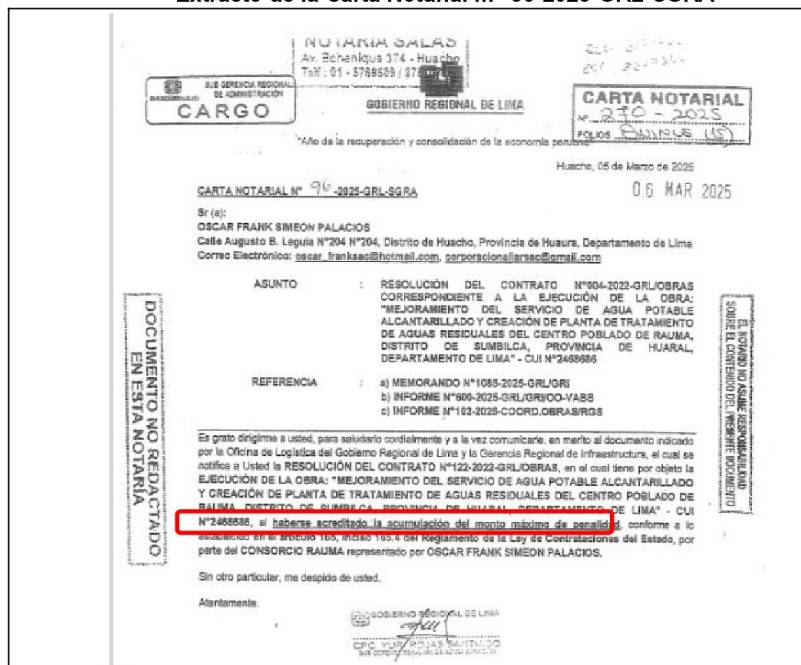


Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

Imagen n.º 20
Extracto de la Carta Notarial n.º 96-2025-GRL-SGRA



NOTARIA SALAS
Av. Benavides 374 - Huacho
Tel: 01-3788559 / 3788560

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CARGO

CARTA NOTARIAL
N.º 96-2025-GRL-SGRA
Husche, 05 de Marzo de 2025
05 MAR 2025

ASUNTO : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N.º 004-2022-GRL/OBRAS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2468686

REFERENCIA : a) MEMORANDO N.º 1085-2025-GRL/OB
b) INFORME N.º 800-2025-GRL/OB/OO-VAB
c) INFORME N.º 162-2025-CCORD.OBRAS/RDS

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle, en merito al documento indicado por la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima y la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual se notifica a Usted la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N.º 122-2022-GRL/OBRAS, en el cual tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2468686, si habiéndose acreditado la acumulación del monto máximo de penalidad, conforme a lo establecido en el artículo 165, inciso 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del CONSORCIO RAUMA representado por OSCAR FRANK SIMEON PALACIOS.

DOCUMENTO NO REFACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL INSERTE DOCUMENTO

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CPC YUSMAY SANTILLANO
SECRETARÍA DE LOGÍSTICA

Fuente: Carta Notarial n.º 096-2025-GRL-SGRA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, entre otros lo siguiente:

"(...).

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...)

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(...)

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días. 165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

(...)"

Sobre el particular, es preciso señalar que la Carta Notarial n.º 96-2025-GRL-SGRA de 5 de marzo de 2025 se ha emitido después de cuatro (4) meses de suscribirse el Acta de observaciones de recepción de obra (la misma que cuenta con información no acorde con lo



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

que realmente ocurrió en obra, al no haberse observado los trabajos de la PTAR, entre otros), que resuelve el Contrato n.º 004-2022-GRLL/BRAS por lo siguiente: “al haberse acreditado la acumulación del monto máximo de penalidad, conforme a lo establecido en el artículo 165, inciso 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del CONSORCIO RAUMA representado por OSCAR FRANK SIMEON PALACIOS”.

Por lo antes expuesto, a la fecha la obra no se ha culminado en su totalidad, dilatándose en demasía su entrega a la población beneficiaria.

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

“(…)

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

“(…)

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“(…)

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

“(…)”

c) Consecuencia:

La resolución de contrato de ejecución de obra se llevó a cabo incumpliendo los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, situación que afecta la culminación de la obra y el cumplimiento de la finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º1**.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima" con CUI N° 2468686, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima" con CUI N° 2468686.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 01 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por MARTINEZ
CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 14:50:52 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Supervisor



Firmado digitalmente por DE LA ROSA
CELESTINO David Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 12:46:46 -05:00

David Eduardo De La Rosa Celestino
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por MARTINEZ
CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 14:59:33 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SE CONFORMÓ COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA SIN HABERSE CULMINADO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE HABRÍA GENERADO VALORIZACIONES Y PAGO DE PARTIDAS QUE NO SE HABRÍAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, PUDIENDO GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD; OCASIONANDO QUE LA OBRA NO SE ENTREGUE EN EL PLAZO ESTABLECIDO E INCUMPLIENDO SU FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Informe n.° 426-2025-COORD.OBRAS/RGS de 12 de setiembre de 2025.
2	Asiento n.° 530 de 18 de agosto de 2024.
3	Asiento n.° 533 de 23 de agosto de 2024.
4	Acta de Observaciones de Recepción de Obra suscrito el 28 de octubre de 2024.
5	Memorando n.° 000173-2025-CG/OC5344 de 23 de setiembre de 2025.
6	Acta de Inspección Física de Obra n.° 01-2025-GRL/OCI/VC-RAUMA de 26 de setiembre de 2025.
7	Acta de Inspección Física de Obra n.° 01-2025-GRL/OCI/VC-RAUMA de 26 de setiembre de 2025.
8	Informe 01292-2024-GRL/GRI/OO-VABB de 2 de setiembre de 2024, que contiene Conformidad Técnica.
9	Contrato de Supervisión n.° 088-2021-GRL-SERVICIO suscrito el 22 de noviembre de 2021.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:45:54 -05:00

2. LA ENTIDAD RESOLVIÓ EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Memorando n.° 000151-2025-CG/OC5344 de 10 de setiembre de 2025
2	Oficio n.° 964-2025-GRL/GRI de 16 de setiembre de 2025.
3	Carta Notarial n.° 96-2025-GRL-SGRA de 5 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:50:25 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000126-2025-OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA,
DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL,
DEPARTAMENTO D - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

Mediante la presente se le notifica que de la revisión de información y documentación vinculada a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"; CUI N° 2468686, se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/5344-SVC, que se adjunta a la presente notificación, en veintisiete (27) folios

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5344-02-021-006
2. OFICIO-000126-2025-OC5344
3. Informe N° 006-2025-OCI_5344-SVC[F]

NOTIFICADOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5344-02-021-006

DOCUMENTO : OFICIO N° 000126-2025-OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA,
DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL,
DEPARTAMENTO D - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Mediante la presente se le notifica que de la revisión de información y documentación vinculada a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"; CUI N° 2468686, se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/5344-SVC, que se adjunta a la presente notificación, en veintisiete (27) folios

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000126-2025-OC5344
2. Informe N° 006-2025-OCI_5344-SVC[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huacho, 01 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000126-2025-CG/OC5344

Senora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
Gobernadora Regional
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/5344-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”; CUI N° 2468686, comunicamos que se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/5344-SVC, que se adjunta al presente documento, en veintisiete (27) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Manuel Carlomagno Martinez Chavez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

(MMC)

Nro. Emisión: 00323 (5344 - 2025) Elab:(U18401 - 5344)

